



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01310-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

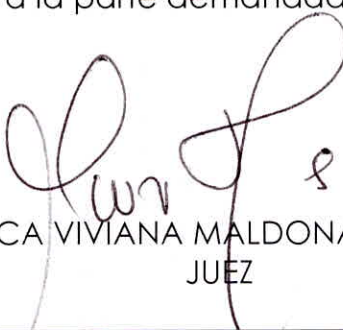
Bogotá, D.C., **27 FEB 2024**

Revisado el expediente se desprende que en el numeral 2 del auto 22 de septiembre del 2023, quedó errado en cuanto a la fecha de los intereses moratorios de conformidad con el artículo 286 del C.G del P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser: 2) Por intereses moratorios de la anterior suma de dinero desde el 23 de junio del 2023 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la superintendencia financiera de Colombia y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. **28 FEB 2024** HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° **028** de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria